RESOLUCIÓN No. 003 de 2021
(19 de marzo de 2021)

"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se proveer la vacante provisional"

La suscrita JUEZ DÉCIMO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere en calidad de autoridad nominadora el artículo 131 numeral 8 de la Ley 270 de 1996.

1. CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Doctor **MAURICIO CASTILLO RODRÍGUEZ** Identificado con CC No 1.047.448.041, quien ocupa en provisionalidad el cargo Oficial Mayor o Sustanciador**,** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, mediante escrito de fecha marzo 17 de 2021 presentó renuncia al cargo a partir del 22 de marzo de 2021 ,con ocasión de su próxima toma de posesión en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 07 de la Gobernación de Bolívar

SEGUNDO: Que para garantizar la continuidad de la prestación del servicio el despacho debe procurar proveer en provisionalidad la vacante que generaría la aceptación de la renuncia, antes de proceder aceptar la renuncia el día 18 de marzo de 2021 el despacho realizó Convocatoria Pública dirigida a todas las personas interesadas en ocupar en provisionalidad la futura vacante en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador, la convocatoria se publicó el día 18 de marzo de 2021 por el término de un día, en página web Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co ruta Juzgados Administrativos –Bolívar Capital Cartagena-Juzgado 15 Administrativo de Cartagena- link AVISOS. Este despacho por regla general para proveer las vacantes transitorias en cargos de carrera ,aplica convocatorias dirigidas en principio a los integrantes del registro de elegible ,cumpliendo los lineamientos contemplados en la C I R C U L A R PCSJC17-36, de septiembre 25 de 2017, en esta ocasión no hubo lugar a realizar la convocatoria dirigida a los integrantes del registro de elegible debido a que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar , médiate la C I R C U L A R CSJBOC20-139 de fecha 18/11/2020 Informo sobre el vencimiento de los Registros de Elegibles de la Convocatoria No. 3 de empleados de juzgados y tribunales.

TERCERO: Que la constancia secretarial de 18 de marzo de 2021 , referente a la Convocatoria Pública para proveer en provisionalidad la vacante en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador , la secretaria de este despacho da cuenta de lo siguiente: que en el término de un día hasta la 05:00pm del día 18 de marzo de 2021 en el correo electrónico institucional admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibieron dos (2) manifestaciones de interés y dos (2) hojas de vidas de personas que manifestaron su interés en ocupar en provisionalidad el cargo OFICIAL MAYOR **O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES** , relacionadas así:

_Doctora KAREN PAOLA CUADRO FERNÁNDEZ Identificada con C.C No. 1.128.050.488.

_Doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081

El despacho revisó las hojas de vida de los dos (2) postulantes, se concluyó lo siguientes: Que los doctores KAREN PAOLA CUADRO FERNÁNDEZ Identificada con C.C No. 1.128.050.488 y ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081, acreditaron con sus hojas de vida que cumplen con los requisitos exigidos por el ACUERDO No. PSAA13-10038 de Noviembre 7 de 2013, para el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES:**

"Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada."

Centro, Calle 32 #9-45, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Piso1.
admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3136805042
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

icontec ISO 9001 SC5780-1-9
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021
(19 de marzo de 2021)

Los dos (2) postulantes los doctores KAREN PAOLA CUADRO FERNÁNDEZ Identificada con C.C No. 1.128.050.488 y ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081, además de acreditar los requisitos exigidos por el ACUERDO No. PSAA13-10038 de Noviembre 7 de 2013, acreditan igualmente calidades adicionales por cuanto los dos (2) son abogados titulados, especializados y con experiencia laboral en la Rama Judicial, la doctora KAREN PAOLA CUADRO FERNÁNDEZ, acredita especialización en derecho procesal y experiencia laboral en la jurisdicción Ordinaria en juzgados Promiscuos y Laborales y el doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS, acredita especialización en derecho Contencioso Administrativo y experiencia laboral en la jurisdicción Contenciosa Administrativa en el Tribunal Administrativo de Bolívar.

Habiendo realizado el examen objetivo de las Dos (2) hojas de vidas puesta a consideración, el despacho selecciona para ocupar en provisionalidad el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES** al doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS teniendo en cuenta que acredita experiencia laboral en la jurisdicción Contenciosa Administrativa en el Tribunal Administrativo de Bolívar.

En la parte resolutiva se aceptará la renuncia presentada por el doctor MAURICIO CASTILLO RODRÍGUEZ Identificado con CC No 1.047.448.041, del cargo en provisionalidad Oficial Mayor o Sustanciador**,** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena a partir del 22 de marzo de 2021 y se designará en provisionalidad en el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES,** al doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081 con efectos fiscales a partir de su posesión

CUARTO*:* Que de acuerdo al artículo 132 de la ley 270 de 1996, los términos de duración de los nombramientos provisionales, no pueden superar los seis (6) meses legales de duración

Consejo de Estado[1], reconoce plenos efectos a los términos de duración de los nombramientos provisionales, los cuales no pueden superar los seis meses legales de duración, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso, pero reconoce las dificultades y tardanza de las convocatoria de los procesos de selección para cargos de carrera y concluyo que mientras no exista lista de elegibles, los servidores nombrados

[1] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Segunda. Consejero Ponente GERARDO ARENAS MONSALVE. Referencia 25000-23-25-000-2005-01341-02. No. interno 0883-2008. Actor MARIA STELLA ALBORNOZ MIRANDA. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION CUARTA. Consejero ponente: WILLIAM GIRALDO GIRALDO .Sentencia del veintiuno (21) de julio de dos mil once (2011). Radicación número: 11001-03-15-000-2011-00769-00(AC). Actor: JAIRO ANTONIO HENRIQUEZ FERREIRA Sobre el mismo tema consultar las sentencia del 5 de mayo de 2011, C.P. MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA, Radicación número: 11001-03-15-000-2010-01401-01(AC); Sentencia del 16 de abril de 2012. C. P: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO. Radicación número: 11001-03-15-000-2012-00398-00(AC); Sentencia del 23 de octubre de 2012. C. P: LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO. Radicación número: 11001-03-15-000-2012-00671-01(AC)

ver también Sentencia de 29 de abril de 2015 **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA** Magistrada Ponente: MAGNOLIA CORTES CARDOZO **EXPEDIENTE: 20080017500 Código 190013331001**

Centro, Calle 32 #9-45, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Piso1.
admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3136805042
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

icontec ISO 9001 SC5780-1-9
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021
(19 de marzo de 2021)

en provisionalidad gozan de una estabilidad intermedia, esta razón es suficiente para justificar la prórroga de los nombramientos provisionales hasta tanto las convocatorias puedan ser realizadas, de tal manera que mientras no concluya el proceso de selección, solo puede dar por terminado un nombramiento hecho en provisionalidad y mediante acto de insubsistencia debidamente motivado.

El criterio de este despacho; interpretado de conformidad con los precedentes citados , teniendo en cuenta los principios constitucionales que rigen el Estado Social de Derecho y fundamentan el servicio público, de manera que si al vencerse el término de los seis meses (6) del nombramiento no hay provisión definitiva porque no se ha realizado el concurso de méritos o no se han expedido las listas de elegibles, y el cargo ha sido desempeñado por una persona idónea, con las aptitudes y requisitos exigidos por la ley, con moralidad, eficiencia, imparcialidad, así como un desempeño satisfactorio, se justifica que la persona nombrada en provisionalidad ocupe el cargo hasta que se provea el cargo en propiedad con persona integrante de lista de elegibles vigente, comunicada por la Consejo Seccional de la Judicatura en lo que sea su competencia.

Termino de duración del nombramiento en provisionalidad en el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES,** del doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081, será hasta que se provea el cargo en propiedad con persona integrante de lista de elegibles vigente, comunicada por la Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, siempre que el desempeñado del cargo sea satisfactorio, eficiente, ético, e imparcial.

QUINTO : Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el cual Establece la reglamentación a partir de la cual se define la metodología para la entrega y recibo de los asuntos y recursos asignados a los servidores judicial, el doctor MAURICIO CASTILLO RODRÍGUEZ Identificado con CC No 1.047.448.041 deberá levantar un Acta de Informe de Gestión, que contenga como mínimo los aspectos contemplados en el artículo tercero del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, acta de informe de gestión que deberá suscribir conjuntamente con el Oficial Mayor o Sustanciador entrante en provisionalidad , doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081

2. RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del doctor MAURICIO CASTILLO RODRÍGUEZ , Identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.448.041 al cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena a partir del 22 de marzo de 2021.

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS, Identificado con cedula de ciudadanía No73.212.081 cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena, con efectos fiscales a partir de su posesión. **PARÁGRAFO:** El Termino de duración del nombramiento en provisionalidad en el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES,** del doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con CC No73.212.081, será hasta que se provea el cargo en propiedad con persona integrante de lista de elegibles vigente, comunicada por la Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. De acuerdo a lo expuesto en el numeral cuarto de la parte motiva de esta Resolución.

TERCERO: En el evento en que el Designado **ACEPTE** el Nombramiento **en provisionalidad** en el cargo **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES,** del Juzgado Décimo Quinto Administrativo del Circuito de Cartagena**,** désele posesión y remítase copia a la oficina Recursos Humanos de la Dirección

Centro, Calle 32 #9-45, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Piso1.
admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3136805042
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar
icontec ISO 9001 SC5780-1-9
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

RESOLUCIÓN No. 003 de 2021
(19 de marzo de 2021)

Ejecutiva y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

CUARTO: Que en cumplimiento del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, el servidor judicial, saliente, el doctor MAURICIO CASTILLO RODRÍGUEZ Identificado con cedula de ciudadanía No 1.047.448.041, deberá levantar un Acta de Informe de Gestión, que contenga como mínimo los aspectos contemplados en el artículo tercero del Acuerdo PSAA10-7024 de 2010, acta de informe de gestión que deberá suscribir conjuntamente con el servidor judicial entrante el doctor ALBERTO ENRIQUE CASTELLON CEBALLOS Identificado con cedula de ciudadanía No73.212.081. De acuerdo a lo expuesto en el numeral cuarto de la parte motiva de esta Resolución.

QUINTO: Comuníquese el texto del presente acto a los interesados, al jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar para lo de su competencia.

SEXTO: Publicar por secretaria la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial -ruta Juzgado 15 Administrativos de Cartagena- información general –actos administrativos- Resoluciones. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el articulo 15 Ley 2080 de 2021.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA CACERES LEAL
Jueza Décimo Quinta Administrativa Oral del Circuito de Cartagena de Indias D.T. y C.

Centro, Calle 32 #9-45, Avenida Daniel Lemaitre, Edificio Banco del Estado Piso1.
admin15cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3136805042
Cartagena de Indias D.T. y C. - Bolívar

icontec ISO 9001 SC5780-1-9
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM